

Yauli, 15 de marzo del 2022

## VISTOS:

La Opinión Legal N° 0079-2022/MDY-HVCA/GAJ, Informe N° 305-2022-MDY/GEDUR-EACLL, Informe N° 0104-2022-SGOP-GEDUR/MDY-HVCA/JMRG, Proveído N° 912-2022/Gerencia Municipal y demás documentos adjuntos, sobre Aprobar Rendición de Cuentas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - *Ley Orgánica de Municipalidades*; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que, *los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio*;

Que, acorde a las políticas de promoción del empleo, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-2012-TR y Decreto Supremo N° 006-2017-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusive "Trabaja Peru" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable";

Que, el Decreto de Urgencia N° 070-2020, "Decreto De Urgencia Para La Reactivación Económica Y Atención De La Población A Través De La Inversión Pública Y Gasto Corriente, Ante La Emergencia Sanitaria Producida Por El Covid-19", tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, con Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2021-TP/DE, se resuelve la Aprobación del listado de actividades de intervención inmediata priorizadas All-09 a nivel nacional. Aprobar el listado de actividades de intervención inmediata priorizadas All-09 a nivel nacional, conforme a lo establecido en el Cronograma aprobado con Resolución Directoral N° 11-2021-TP/DE, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Que, con Oficio N° 083-2022-TP/DE/UZ.HUANCAVELICA, de fecha 11 de enero del 2022, la Jefatura Zonal del Programa Trabaja Perú Zonal - Huancavelica, comunica a la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yauli, las Observaciones del informe de rendición de Cuenta (IRC) de las Actividades de

Yauli, 15 de marzo del 2022

Intervención Inmediata en el Marco del D.U. N° 070-2020; de la Actividad: "Limpieza y Mantenimiento de Vías de Acceso desde Ccellorumi al Cementerio General, Sector Ambato y Jr. Poma Ayala de la Localidad de Yauli, distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 0104-2022-SGOP-GEDUR/MDY-HVCA/JMRG, la Sub Gerencia de Obras, solicita la Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas Mediante Acto Resolutivo, de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza y Mantenimiento de Vías de Acceso desde Ccellorumi al Cementerio General, Sector Ambato y Jr. Poma Ayala de la Localidad de Yauli, distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica"; asimismo con Informe N° 305-2022-MDY/GEDUR-EACL, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita su aprobación de la actividad de intervención inmediata mediante acto resolutivo a la Gerencia Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 0079-2022/MDY-HVCA/GAJ, Opina: se apruebe mediante acto resolutivo de la rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata: "Limpieza y Mantenimiento de Vías de Acceso desde Ccellorumi al Cementerio General, Sector Ambato y Jr. Poma Ayala de la Localidad de Yauli, distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica", asimismo derívase a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se remita a la Secretaría General de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) inicie las investigaciones correspondientes contra los que resulten responsables; por lo que, mediante el proveído de visto autoriza la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado y;

Con la visación de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la Resolución de Alcaldía N° 011-2022-ALC-MDY/HVCA, y en concordancia con el Artículo 20° numeral 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza y Mantenimiento de Vías de Acceso desde Ccellorumi al Cementerio General, Sector Ambato y Jr. Poma Ayala de la Localidad de Yauli, distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica", en conformidad al Informe N° 0104-2022-SGOP-GEDUR/MDY-HVCA/JMRG, la Sub Gerencia de Obras; por las consideraciones expuestas y documentos que en calidad de anexos en (271) folios forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DERÍVESE** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos en copia fedatada el expediente de la actividad de intervención inmediata: "Limpieza y Mantenimiento de Vías de Acceso desde Ccellorumi al Cementerio General, Sector Ambato y Jr. Poma Ayala de la Localidad de Yauli, distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica" en (271) folios, a fin de ser remitido a la Secretaría General de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) e inicie las investigaciones correspondientes contra los que resulten responsables, de conformidad a la Opinión Legal N° 0079-2022/MDY-HVCA/GAJ.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su conocimiento y de más fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YAULI - HUANCVELICA  
Prof. Eleuthio GAVILAN ESCOBAR  
GERENTE MUNICIPAL

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

www.muniyauli.gob.pe

Av. 23 de Junio S/N Yauli - Huancavelica

Telf: 067 - 830010